

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jesús Ricardo Cruz Negrete, delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	962-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.

Desahogo.

Vistos el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales informa los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente.

Al respecto, el promovente informa que giró oficio a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Social del Congreso del Estado mediante el cual hizo del conocimiento del presente asunto para su intervención, a efecto de que dé seguimiento a las acciones legislativas que resulten necesarias en relación con el cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, remite el oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, para que en el ámbito de sus atribuciones, de seguimiento, sistematice y verifique la información remitida por los Municipios y, en su caso, apoye en la elaboración de las consideraciones que estime pertinentes con el objeto de integrar de manera adecuada y fundada el informe que habrá de rendirse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

En ese sentido, se tiene a la referida autoridad desahogando el requerimiento efectuado en proveído de seis de febrero de dos mil veintiséis, por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Requerimiento.

En atención a lo expuesto, **se requiere nuevamente al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo.

Derivado de la información que remite el Congreso estatal **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Social, así como a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, ambos del Congreso del Estado de Morelos**, para que en el mismo plazo señalado, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Con la precisión que los actos que realicen deben ser idóneos, pertinentes y razonables para cumplir con el fallo protector, dado que, en el caso, existe una gran dilación teniendo en cuenta que la sentencia le fue notificada el once de junio de dos mil veinticuatro, a pesar de esto, no existe un avance sustancial en la ejecutoria.

Apercibimiento.

Se apercibe al Presidente del Congreso y a las personas que presiden esas comisiones, que de no desahogar lo anterior, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal.

Notifíquese.

Por lista, por oficio al Congreso del Estado de Morelos y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Social, y a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, ambas del Congreso de la entidad.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 826/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de treinta de marzo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **350/2023**, promovida por el Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos. Conste. CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T01:03:58Z / 30/03/2026T19:03:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 89 55 d4 d1 88 79 b7 95 07 92 45 57 40 28 c3 3f ea d0 46 ff b7 d2 af da 0f 36 02 42 78 1e 54 b2 98 5b fb 05 48 f1 66 4e c3 9d 54 15 a9 35 75 e7 98 b5 00 c5 25 05 7d ce 24 3d 82 03 cb ef 3c 78 32 72 a9 db be 86 e0 69 34 93 74 91 8b db 19 5f 00 43 cb 3f ce 60 31 98 d0 d8 4f 0e 60 84 b3 da 79 d7 a4 0c 34 a2 83 6f 04 81 a5 03 08 84 03 44 76 d1 c5 a1 47 84 c7 c8 18 eb e6 f4 62 08 c1 93 e1 36 30 af 0b ee 81 61 97 ee 75 02 31 f8 8c 7e ac ce 4b 6d 4f 08 5c 1e bb a7 3c 51 d6 18 fa 6d 11 bd c6 b0 73 a3 0b 7c 79 4d f7 09 35 49 45 c7 59 7e 4d 82 6e 81 45 9b 87 82 35 87 9d 32 d1 46 3d 18 50 f0 76 24 b5 f5 8e 63 43 14 a4 8d 54 98 96 1a 5a 85 42 4f c7 b9 26 f9 9a fc 55 45 71 24 c1 ec 69 8b 1f cf 2f 6b ed 08 6f 97 c5 60 a6 66 a3 07 b5 33 26 68 86 8b 3e 11 e5 07 d2 7e ff 64 b1 32 5d 40 5e 54 aa c8 3e fa b3 75 d3 c6 7c a6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T01:03:58Z / 30/03/2026T19:03:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T01:03:58Z / 30/03/2026T19:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1277545			
	Datos estampillados	BC7FA6F4BA890ADB134C779DEB612E2A589CA62B50B3979C75D635CDC66DE01C7AE			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T00:58:47Z / 30/03/2026T18:58:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	09 c0 21 8f 5d 13 5c b7 63 fb b4 cf 18 fe e0 b2 c6 be 86 56 c4 3b 1d 95 33 6e 84 a4 59 09 1c b7 98 19 70 b6 bc 4e 45 49 c0 e8 04 5c 50 8f 84 a9 7a 5e 06 86 ef 8b 7f fe 2b 6c c1 91 ed 00 cb e3 b8 1d 0b 3b de 84 ac c6 7f 81 ef 8b f7 18 af 18 7d a6 97 e7 0c 3d 7c b2 5b 67 fa 22 d2 49 6f 05 b9 18 81 40 28 41 97 b5 94 92 fa d9 d0 71 39 ce 8b b6 65 0c 39 ac 5a 99 da 68 ef 7e 72 46 63 04 6a 42 a2 b1 dc fc 08 c2 4c c1 a0 4d 33 f3 1f 32 2c 09 f1 52 30 44 8d e5 dd 1a 15 f1 59 94 ab 64 a9 38 9d 51 b4 7e c7 19 8e 15 b9 f3 61 d5 af a1 5b 17 dd 3f 7a 32 88 cf f7 82 8a 90 bb a2 4b 0c 6a 71 2a 0b 2f c1 1b f7 97 b1 ee b4 78 71 b9 a0 e8 4f be 29 d8 da b0 d6 7a 0e de 01 4d 02 8d 7d fd 53 97 5a 95 9d f2 3b 1a 57 f1 08 26 46 71 46 6b 43 d7 1b 47 9a f5 17 25 93 e9 77 c6 89 56 4e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T00:58:47Z / 30/03/2026T18:58:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2026T00:58:47Z / 30/03/2026T18:58:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1277514			
	Datos estampillados	8AD294AA37F7C55318B1204366D20D212AFD224A52D4329CE5EB10C7323B26C19DB88			